



**ACUERDO DE CONCEJO N° 88-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 09 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
- JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 015-2019 MPMC-J, de fecha: 08 de agosto del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**VISTO:** El Informe N° 193-2019-MPMC/GPP emitido por el economista Nilton C. Quispe Alvino, El oficio N° 001-C.P/C, emitido por el alcalde del centro poblado de Cuñumbuzo, señor Redocindo Tineo Rodríguez, donde solicita el apoyo con una furgoneta para el recojo de basura, siendo los beneficiados los caseríos de Pampa Hermosa y Nuevo Pacasmayo para su aprobación y ejecución; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante oficio N° 001-C.P/C, emitido por el alcalde del centro poblado de Cuñumbuzo, Sr. Redocindo Tineo Rodríguez, solicita el apoyo con una furgoneta para el recojo de basura, siendo los beneficiados los caseríos de Pampa Hermosa y Nuevo Pacasmayo;

Que, mediante Informe N° 193-2019-MPMC/GPP emitido por el economista Nilton C. Quispe Alvino adjunta la certificación de crédito presupuestario N° 921;

Que, estando a lo expuesto *con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17° y. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:*

**ACUERDO:**

**Artículo PRIMERO.- APROBAR** el apoyo al centro poblado de Cuñumbuzo con una furgoneta para el recojo de basura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau Nº 337

**Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social.

**Artículo TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

VRLE/A MPMC/J  
Cc  
NOAP/SG  
GM  
GAF  
GPP  
Sala de Regidores  
OTIC  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl Lopez Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41273579

